



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

**ACTA No. 005
SESIÓN ORDINARIA - PRESENCIAL
(27 de septiembre de 2013)**

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013), previa invitación virtual de la Directora General, se reunieron, la Doctora ANA MARIA ALZATE RONGA y los miembros de la JUNTA DIRECTIVA, así: la doctora CLARISA RUIZ CORREAL, Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte quien actúa como delegada del Alcalde Mayor y Presidente de la Junta Directiva; el maestro SANTIAGO TRUJILLO, Director General del IDARTES, la doctora ADRIANA MARIA MEJIA AGUADO y la doctora MARÍA EUGENIA MARTINEZ, Directora del Instituto de Patrimonio Cultural. Asistió como invitada la doctora Myriam Sosa Asesora del Despacho, de la Secretaria de Cultura.

La doctora NIDIA MANOSALVA, Subdirectora Administrativa de la Fundación, actuó como Secretaria de la Junta.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a verificar el quórum, estableciendo que existe quórum suficiente para deliberar y decidir, según lo establecido en los estatutos de la Fundación.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Junta aprueba el orden del día así:

- Verificación del Quórum.
- Lectura y aprobación del orden del día
- Avance ejecución presupuestal
- Avance planta temporal
- Consideración y aprobación del proyecto de acuerdo "por medio del cual se reconocen horas extras a algunos cargos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

- Consideración y aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el Acuerdo 004 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño
- Consideración y aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se amplían facultades a la Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño".
- Proposiciones y varios.

- AVANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El Asesor de Planeación de la FGAA hace la presentación de la ejecución presupuestal y de la ejecución de metas asociadas al Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

La ejecución presupuestal de la entidad con corte a 26 de septiembre en Gastos Totales es de 72%, en Funcionamiento de 70% y en Inversión Directa de 71%, lo que se considera adecuada. Todos los proyectos de inversión oscilan entre el 68% y el 96% de ejecución. Según el informe de ejecución semanal de la Secretaría Distrital de Hacienda del 12 de septiembre la FGAA ocupaba el puesto 9 en el ranking distrital por porcentaje de ejecución, con la ejecución más elevada del sector.

Se presenta el avance en la ejecución física de las metas asociadas al Plan de Desarrollo Bogotá Humana, informando que la mayoría de metas se están cumpliendo de acuerdo a lo previsto, excepto tres que presentan retraso por causas externas a la entidad.

El resumen de la ejecución de metas es el siguiente:

Proyecto de inversión	Meta Plan de Desarrollo	Magnitud programada 2013	Ejecutado 2013	Porcentaje de ejecución
910 – Educación desde el arte	Garantizar que 250.000 niños/as y adolescentes se beneficien con una jornada escolar de 40 horas semanales	1.567	1.567	100%
	6 organizaciones y colectivos artísticos, recreativos y deportivos vinculados a la jornada única	6	11	183%
656 - Realización de actividades artísticas y	Garantizar 11 corredores culturales y recreativos,	1	0,3	30%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

culturales	reconocidos e intervenidos de manera integral y participativa, para el disfrute de la ciudadanía			
	Beneficiar 300 iniciativas y espacios juveniles, priorizando jóvenes en condición de vulnerabilidad.	4	0	0%
	4.500 iniciativas apoyadas mediante estímulos, becas, apoyos concertados y alianzas estratégicas con enfoque poblacional y territorial	220	253	115%
656 - Realización de actividades artísticas y culturales 477 - Formación para la democracia	Lograr 5.000.000 asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación	1.200.000	777.298	65%
912 - Culturas en la diversidad	Apoyar 600 acciones de reconocimiento de las expresiones culturales diversas mediante estímulos, apoyos y alianzas con organizaciones de grupos poblacionales y sectores sociales y etarios	58	50	86%
	Realizar 12 de acciones afirmativas dirigidas a las poblaciones diversas de la ciudad con enfoque intercultural.	2	3	150%
	Realizar 5 acciones de encuentros interculturales entre las poblaciones diversas de la ciudad.	1	0	0%
475 - Fortalecimiento Institucional 7032 - Dotación adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática	Implementar en el 100% de las entidades del distrito el Sistema Integrado de Gestión	45%	35%	78%
958 - Capital humano y probidad	Implementar en 86 entidades (...) siete herramientas de	1	0.72	72%

Impresión: Subdirección de Planeación Distrital - 0001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

	transparencia, probidad y cultura ciudadana y de la legalidad (...)			
	Mejorar en 44 entidades (...) la gestión contractual y los sistemas de control interno y de atención a quejas y reclamos	Realizar 1 evento de debate público	1	100%

En las siguientes metas se hicieron comentarios específicos:

Meta "Garantizar que 1.567 niños/as y adolescentes se beneficien con una jornada escolar de 40 horas semanales": El Asesor de Planeación hace la salvedad que en el cumplimiento de la meta, que con corte a agosto 31 de 2013 se reportó en 100%, se presenta la misma situación en todas las entidades del sector y es que, si bien el Sector Cultura, Recreación y Deporte ha dispuesto lo necesario para atender los niños que concertadamente con el Sector Educación se programaron en las metas, la Secretaría de Educación y los colegios han tenido dificultades para disponer de esa cantidad de niños. En el caso particular de la FGAA, de los 1.567 niños que se concertaron con los colegios, cerca de 1.000 niños están participando de los procesos de formación.

El Director del IDARTES, doctor Santiago Trujillo, informa que la misma situación se presenta en su institución debido a que los niños no están asistiendo a las actividades ni en los colegios ni en los centros de formación, incluso porque los padres de los niños no se los permiten. La Directora de la Fundación, doctora Ana María Alzate, manifiesta que lo que se debe plantear en la meta es la inversión de recursos y la disposición de la capacidad instalada para atender una cantidad determinada de niños o agregar una columna que informe que el número efectivo de niños participantes es menor al esperado.

La Secretaria de Despacho, Doctora Clarisa Ruíz, y la Doctora Adriana Mejía dicen que se debe cambiar el reporte del 100% y reportar sólo los niños que están asistiendo, y que se deben adelantar acciones para vincular a otros estudiantes de colegios públicos para complementar la cantidad de niños.

Meta "6 organizaciones y colectivos artísticos, recreativos y deportivos vinculados a la jornada única": Se aclara que de las 11 organizaciones con las que se da cumplimiento a la meta, tres están vinculadas directamente a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

través de convenios de asociación, otras trabajan en conjunto con las vinculadas directamente, y dos serán contratadas para la interventoría.

Meta "Beneficiar 4 iniciativas y espacios juveniles priorizando jóvenes en condición de vulnerabilidad": La ejecución está retrasada debido a que la primer convocatoria resultó desierta para las tres UPZ que apoyará la FGAA. La SCRCD se encuentra lanzando la segunda convocatoria y se espera ejecutar la meta entre octubre y diciembre.

Meta "Apoyar 220 iniciativas mediante estímulos y alianzas": En la ejecución de la meta se ha reportado las iniciativas apoyadas en los concursos de artes plásticas y visuales y en la convocatoria de la programación artística y cultural que ya están oficialmente otorgadas con resolución y cuyas correspondientes presentaciones se han realizado o están por realizarse. La Secretaria de Despacho, doctora Clarisa Ruíz, sugiere que se reporten como ejecutadas una vez se hayan concretado en presentaciones artísticas.

Meta "Apoyar al desarrollo de 1 corredor cultural y recreativo": La Secretaria de Despacho sugiere que debe hacerse una programación impresa de todas las actividades artísticas y culturales que se van a realizar en el marco del Corredor Centro / Carrera 7.

- AVANCE PLANTA TEMPORAL

La doctora Nidia Manosalva informa que La Fundación Gilberto Alzate Avendaño en el marco del proceso de formalización del empleo público emprendido por el Alcalde Mayor, Gustavo Petro, realizó los estudios técnicos necesarios que justificaron la creación de veinte (20) cargos temporales inicialmente y luego tres más para apoyar el proyecto de jornada 40 x40 ó extendida, el cual inició en la presente vigencia.

Informa que el Departamento Administrativo del Servicio Civil emitió concepto favorable a la creación de los veinte tres cargos según conceptos Nos 2013-EE583 de fecha 01 de abril de 2013 y luego mediante comunicación No 2013-EE- 1163 de fecha 29 de mayo de 2013 emitió concepto favorable a tres (3) cargos mas, sin embargo señala que la Secretaria de Hacienda Distrital sólo emitió viabilidad presupuestal para los primeros veinte cargos, argumentando que los restantes tres cargos debían proyectarse en el anteproyecto de presupuesto 2014, a pesar de la insistencia de la Fundación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Gilberto Alzate Avendaño sobre la necesidad de crearlos, informando para el efecto que la entidad cuenta con los recursos suficientes en el proyecto de inversión 40 x 40.

La Subdirectora Administrativa informa que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva programada para el mes de julio de 2013 debió posponerse en varias oportunidades,

La Doctora Ana Maria Alzate explica que la creación de los cargos y particularmente en el caso de los técnicos para el auditorio y el montaje en salas ha tenido inconvenientes toda vez que no existe en Colombia una disciplina técnica o tecnológica específica para esos cargos, lo que impide la creación de unos perfiles que permitan la debida provisión de los empleos. El maestro Santiago Trujillo explica que en el IDARTES los técnicos del teatro Jorge Eliecer se vincularon en planta de personal definitiva únicamente con requisitos de bachiller, por lo que se propone indagar en el Departamento Administrativo del Servicio Civil condicione similares.

- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN HORAS EXTRAS A ALGUNOS CARGOS DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO".

La Directora General de la Fundación somete a consideración de los miembros de Junta Directiva un proyecto de acuerdo por medio del cual se reconocen horas extras a los cargos de grado mas bajo del nivel asistencial

Informa como antecedentes que en el año 2004, la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 del 21 de octubre estableció el régimen salarial de los funcionarios de la Fundación y en el artículo octavo estableció el reconocimiento de horas extras cuando por razones del servicio fuera necesario para el nivel operativo (sic). Agrega que en el año 2005 mediante Acuerdo 003 la Junta Directiva amplió el reconocimiento para el nivel operativo (sic) y técnico.

La Directora señala que en estricto sentido, el reconocimiento de horas extras se ha venido realizando para el cargo de operario (del auditorio) y para un cargo del nivel técnico, por lo que propone en el proyecto de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Acuerdo, aclarar los cargos objeto de reconocimiento del derecho de horas extras y ampliarlo a los dos grados mas bajos del nivel asistencial, esto es: auxiliar administrativo código 407 grado 01 y 02.

La Directora informa que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño realizó el estudio técnico y presentó la respectiva justificación ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil, quien emitió concepto favorable mediante oficio No. de fecha 2013 E – E 1629 del 29 de julio de 2013, y ante la Secretaria de Hacienda Distrital, quien mediante oficio No. 2013EE196610 del 5 de septiembre de 2013 en el cual señala que

"(...) con respecto a la solicitud de viabilidad presupuestal para el reconocimiento de horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario para dos (2) cargos de auxiliar administrativo del nivel asistencial códigos 407 grados 01 y 02, de manera atenta le informo que es competencia de la Entidad el reconocimiento y pago de estas obligaciones dentro de las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

En consecuencia, de ser necesario, con el fin de garantizar la financiación de este gasto, la Fundación podrá proyectar los traslados correspondientes al rubro en mención".

La Subdirectora Administrativa explica que en estricto sentido la Secretaria de Hacienda no se pronunció sobre la viabilidad presupuestal al proyecto, por lo que se solicitó a la Secretaria de Hacienda Distrital electrónicamente revisar el concepto a lo cual la Secretaria informó que se mantenía en los términos del mismo, por lo que procede decidir a la Junta directiva sobre la procedencia o no de aprobar el Acuerdo en esos términos.

En tal sentido, la doctora Clarisa Ruiz, Presidente, se compromete a hablar con Piedad Muñoz Directora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda para definir la necesidad o no de contar con viabilidad presupuestal, una vez se cuenta con ese concepto se procederá a la aprobación del Acuerdo que reconoce horas extras en los términos propuestos por la Dirección de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Hasta tanto se obtenga de manera cierta el pronunciamiento de la Secretaria Distrital de Hacienda, no será aprobado el Acuerdo presentado por la Directora General de la Fundacion.

- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 004 DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

La Directora General somete a consideración de los miembros de Junta Directiva el proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 004 de 2013, mediante el cual se creó la Planta de empleos temporales con el fin de suplir necesidades de personal por sobre carga de trabajo.

La Subdirectora Administrativa informa que en el Acuerdo No. 004, se otorgaron "facultades a la Directora General de la Fundacion Gilberto Alzate Avendaño para que una vez se surtan los tramites respectivos, expida el acto administrativo por medio del cual se establece el Manual de Funciones y Competencias laborales de los empleos temporales".; en tal sentido la Dirección General de la Fundacion mediante Resolución No. 094 de 2013 adoptó el Manual de funciones y competencias de la planta temporal de la Fundacion. Informa que el Acuerdo 004 de 2013 si bien otorgó facultades a la Directora General para expedir el manual de funciones, no previó otorgar facultades para modificar, aclarar, adicionar o revocar el Manual.

Explica que habiendo surtido el trámite para proveer los empleos creados y analizados las convocatorias, La Fundacion decidió ampliar el perfil de algunos cargos e incluir otras disciplinas académicas con el fin de generar la posibilidad de recibir un número mayor de posibles candidatos a ocupar los empleos, para esos efectos la Fundación solicita mediante el proyecto de Acuerdo en consideración, ampliar las facultades de la Directora en el sentido no solo de expedir el manual sino además de modificarlo, aclararlo, adicionarlo cuando a ello haya lugar

El maestro Santiago Trujillo apoya el proyecto pero propone que el Acuerdo especifique que previamente debe contarse con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil, lo cual es aceptado por los demás miembros de Junta Directiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Los miembros de la Junta, aprueban por unanimidad el proyecto de acuerdo que modifica el Acuerdo No. 004 de 2013, el cual hace parte integral de la presente acta con la modificación propuesta.

- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍAN FACULTADES A LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO”.

La Directora General somete a consideración de los miembros de Junta Directiva el proyecto de Acuerdo por medio del cual se amplían algunas facultades al Director General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

La Directora explica que la Junta Directiva de la Fundación mediante el Acuerdo 002 del 27 de de septiembre de 2006 faculto al Director General de la Fundación para realizar modificaciones presupuestales (traslados), en el presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión hasta un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) de la apropiación presupuestal en cada rubro.

La Directora General de la Fundación, expone la conveniencia de ampliar el porcentaje total para realizar modificaciones presupuestales hasta por un sesenta por ciento (60%) de la apropiación presupuestal, debiendo la Dirección informar a la Junta Directiva sobre las modificaciones efectuadas al final de cada vigencia. Explica a su vez que el proyecto de Acuerdo en consideración propone igualmente otorgar facultades a la Directora General para adicionar el presupuesto de la entidad cuando en virtud de convenios entre entidades del Distrito este afecte los presupuestos y deban incorporarse los recursos, en el marco de lo estipulado en el numeral 3.2.1.1.2 del Manual Operativo de Presupuesto que señala:

“ Cuando las entidades del orden distrital (establecimientos públicos, unidades administrativas especiales con personería jurídica, Contraloría, ente autónomo universitario, fondos de desarrollo local, empresas industriales y comerciales del Distrito y empresas sociales del Estado del orden distrital) celebren convenios entre sí que afecten sus presupuestos, los ajustes presupuestales se harán por resolución del jefe del órgano respectivo, o por acuerdo o resolución de juntas o consejos directivos, previos los conceptos que emitan las Secretarías de Hacienda y Planeación (esta última cuando se afecten los gastos de inversión)”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

La Directora informa que previa consulta telefónica con la Secretaria de Hacienda, si bien la facultad de adicional o modificar el presupuesto de la entidad esta en cabeza de la Junta Directiva, esta puede delegar dicha atribución total o parcialmente en el Director de la Entidad

La doctora Clarisa Ruiz expresa que en virtud del concepto de la oficina jurídica de la Secretaria de Cultura, emite concepto negativo al Acuerdo en tanto que se considera que la Facultad para adicionar recursos en virtud de un convenio es de la Junta Directiva. Los demás miembros de Junta se expresan en sentido contrario, toda vez que consideran que si bien la facultad es de la Junta Directiva, ésta puede delegarla, pero consideran necesario que se otorgue la facultad a la directora general con el ánimo de agilizar los tramites asociados a convenios que adicionen el presupuesto de la entidad y mejoren su gestión. La doctora Adriana Mejía explica que no otorgar la facultad puede constituir una pérdida de oportunidades para la Fundación por lo que emite voto favorable al Proyecto de Acuerdo.

Se somete a votación la aprobación del Acuerdo en tanto facultar a la Directora para adicionar recursos de convenios entre entidades, con el siguiente resultado: un voto desfavorable de la doctora Clarisa Ruiz y tres votos favorables del maestro Santiago Trujillo, doctora Adriana Mejía y doctora María Eugenia Martínez.

En relación con la autorización a la Directora General para aumentar el porcentaje de 40% a 60% por rubro para hacer traslados presupuestales, la Doctora Clarisa Ruiz manifiesta su voto favorable, los demás miembros de la Junta, maestro Santiago Trujillo, Doctora Adriana Mejía y doctora María Eugenia Martinez expresan que el porcentaje es muy alto y que un traslado por mayor valor del autorizado puede evidenciar indebida planeación, por lo que la Directora de la Fundación propone mantener la autorización en las condiciones en que esta aprobado, esto es hasta el cuarenta por ciento (40%) por rubro presupuestal.

Luego de analizada la solicitud realizada por la Directora de la Fundación y teniendo en cuenta que a la fecha el monto aprobado es suficiente, se retira la solicitud y se mantiene el porcentaje autorizado en el Acuerdo 002 de 27 de septiembre, es decir, hasta el 40%, por lo cual no se aprobó la modificación presentada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

- PROPOSICIONES Y VARIOS.

No se presentaron proposiciones adicionales al orden del día.

Siendo la 1:30 m., se da por terminada la reunión.

Acta aprobada en sesión del día

CLARISA RUIZ CORREAL
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte
Presidente de Junta Directiva

NIDIA MANOSALBA CELY
Secretaria de Junta Directiva.

Anexos:
Proyectos de Acuerdo